

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A DE VERIFICACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FUNDACIÓN INCYDE.

CONTRATO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

(EXPEDIENTE NºDV01/2023)

CUADRO RESUMEN

1	Definición del objeto del contrato	Objeto: Contratación laboral de técnico/a para el Departamento de Verificación de Fundación INCYDE. Naturaleza (obra/suministro/servicios): Servicios División en lotes (Sí/No): No
2	Órgano de contratación.	Órgano de contratación: FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) CIF: G-82639352 C/ Ribera del Loira, 12 Madrid, 28042 Madrid España incyde@incydecamaras.es Teléfono: 91 590 69 60 Persona de Contacto: Esther Carro Arroyo Correo de Contacto: ecarro@incydecamaras.es
3	Responsable del contrato.	Esther Carro Arroyo
4	Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato	Departamento de Verificación de Fundación INCYDE
5	Valor estimado y presupuesto base de licitación	Sueldo Bruto Anual: 30.000,00 € Sujeto a regulación armonizada (Sí/No): No
6	Revisión de precios	Procede (Sí/No): No
7	Régimen de pagos	Pago único/ Pagos parciales: 12 pagos mensuales
8	Plazo de ejecución	Plazo de ejecución: Contrato indefinido. Posibilidad de prórroga (Sí/No): N/A Plazo total, incluida prórroga: N/A
9	Lugar de ejecución	Madrid
10	Tipo de procedimiento y criterios de adjudicación	Procedimiento reforzado. Pluralidad de criterios / criterio único: Pluralidad de criterios

11	Forma de las proposiciones	Presentación de candidaturas en formato electrónico.
12	Criterios de adjudicación	Cláusula 5
13	Ofertas anormalmente bajas	Procede (Sí/No): N/A Criterios para su determinación: N/A
14	Admisibilidad de variantes	Procede (Sí/No): No
15	Composición de la mesa de contratación	Presidente/a: Esther Carro Arroyo (Directora de Verificación de Operaciones del FSE) Secretario/a: Jesús M ^a Franco Pérez de Siles Vocales: Angela Ruiz Infante Eloísa De La Fuente Pérez
16	Condiciones especiales de ejecución	De tipo medioambiental: No procede De tipo social: No procede Relacionadas con la innovación: No procede
17	Ejecución del contrato	Admite cesión (Sí/No): No Admite subcontratación (Sí/NO): No Límite: No procede
18	Modificaciones previstas en el PCP	Procede (Sí/No): No Porcentaje afectado: No procede Alcance, límite, condiciones y procedimiento: No procede
19	Penalidades	No se contemplan.
20	Plazo de garantía	No procede
21	Perfil del contratante	http://www.incyde.org/perfil_contratante
22	Observaciones	No procede

Cláusula 1. Antecedentes

La Fundación INCYDE (en adelante, INCYDE), en su calidad de organismo intermedio (OOII) de los Programas Operativos de Empleo Juvenil (POEJ) y Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo, para el período 2014-2020, es corresponsable de la gestión de las operaciones cuya ejecución tiene encomendada en dicho programa, de conformidad con el principio de buena gestión financiera por delegación formal de la Autoridad de Gestión (apartado 2.1.3 del Anexo III del Reglamento (UE) nº 1011/2014).

La Autoridad de Gestión, en virtud de los artículos 123.6 y 123.7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, ha delegado en la Fundación INCYDE, como Organismo Intermedio, determinadas funciones. Dentro de las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión y asignadas por el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de la Comisión, se encuentra en su apartado 4.a) la necesidad de comprobar que se ha llevado a cabo la entrega de bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple las normas de la Unión Europea y nacionales aplicables en la materia.

En este sentido, dado el elevado número de verificaciones administrativas e in situ que regularmente se realizan por este Organismo Intermedio, así como otras tareas habituales responsabilidad del Departamento de Verificación y las necesidades crecientes en términos de dedicación que suponen todas estas tareas, se procede a la contratación de un técnico/a para su incorporación en las oficinas de Madrid como parte del Departamento y colaborar en la realización efectiva, en tiempo y forma y con las garantías necesarias, de todas las verificaciones exigibles y de cualquier otra tarea adicional.

Atendiendo a su naturaleza jurídica privada, la Fundación INCYDE no tiene la condición de poder adjudicador, conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

No obstante, dado el potencial origen europeo de los fondos que administra, la Fundación INCYDE debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud de este y ha de ser coherente con las actividades políticas y prioridades de la Unión Europea en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

Como consecuencia de lo anterior, el presente procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, la Fundación INCYDE se sujeta voluntariamente al procedimiento establecido para los poderes adjudicadores en la LCSP.

En cualquier caso, la contratación a que da lugar este procedimiento se regirá por el Derecho privado, para todo lo relacionado con sus efectos, cumplimiento y extinción.

Cláusula 2. Órgano de contratación

El órgano de contratación, al que compete la aprobación del expediente -incluyendo el consiguiente gasto-, así como la decisión de contratar y formalizar, en su caso, el contrato será el Director General de la Fundación INCYDE.

El órgano de contratación ha designado a Esther Carro Arroyo (Directora de Verificación del FSE de la Fundación INCYDE) como responsable del contrato, siendo su función la de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la prestación que constituye su objeto.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será el Departamento de Verificación de la Fundación INCYDE.

Cláusula 3. Objeto del contrato y descripción del puesto de trabajo

El objeto del presente procedimiento es la contratación laboral de un técnico/a para el Departamento de Verificación de Fundación INCYDE.

El técnico contratado contribuirá al desarrollo de las tareas de verificación y control de los programas y operaciones en los que Fundación INCYDE opera en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014-2020 y del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación del Fondo Social Europeo 2014-2020, así como, en su caso, cualquier otro programa análogo o similar correspondiente a períodos de programación posteriores.

Las funciones específicas del puesto de trabajo incluyen:

- Realización de verificaciones administrativas de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las que INCYDE participa como Organismo Intermedio.
- Realización de verificaciones sobre el terreno de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las que INCYDE participa como Organismo Intermedio.
- Apoyo al Departamento Financiero en la presentación de justificaciones de subvenciones al Fondo Social Europeo y a otros Organismos Públicos.
- Coordinación con Entidades Externas Colaboradoras o de Control (Auditores externos, Unidad Administradora del Fondo Social europeo, Entidades Beneficiarias, Intervención General de la Administración del Estado).
- Elaboración de Informes de Verificación, checklist, matrices de riesgo ex post y cualquiera otro documento correspondiente a dichas verificaciones.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada dentro del ámbito de actuación de las tareas delegadas por la UAFSE a Fundación Incyde como Organismo Intermedio.
- Colaboración en la mejora de metodologías y procedimientos internos.
- Apoyo al Departamento Financiero en las tareas propias del departamento.

Cláusula 4. Perfil mínimo exigible

El profesional contratado deberá cumplir con los siguientes aspectos mínimos:

- Titulación Universitaria Superior (licenciatura o grado)
- Experiencia de al menos 4 años en consultoría o auditoría de proyectos y operaciones cofinanciados con Fondos Europeos.
- Dominio del paquete MS Office, en particular, Word, Excel y Access.
- Disponibilidad total para viajar y carnet de conducir.
- Capacidad de organización, independencia, proactividad, adaptación y relación personal.

Cláusula 5. Criterios de valoración

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los mínimos exigibles establecidos en la Cláusula anterior, se analizará el perfil del candidato en su conjunto, valorando en particular los siguientes aspectos:

Perfil presentado (hasta 10 puntos):

- Conocimiento de la normativa aplicable a Fondos Estructurales dentro del Programa Operativo 2014-2020, en especial, Fondos Social Europeo.
- Conocimiento de sistemas informáticos del FSE (FSE1420).
- Conocimiento de otras normativas aplicables a organismos públicos, ayudas y subvenciones, especialmente, Ley de Contratos del Sector Público, Ley de Subvenciones y normas de elegibilidad.
- Conocimientos el Programa Operativo de Empleo Juvenil y del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.
- Experiencia en auditoría y trabajos de verificación del artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de la Comisión, tanto en la realización de verificaciones administrativas como verificaciones in situ y dentro del ámbito del Fondo Social Europeo.
- Experiencia en departamento financieros (conocimientos de contabilidad y/o nóminas).
- Experiencia en elaboración o análisis de procedimientos.
- Nivel de inglés medio-alto.
- Mejoras en los requisitos mínimos exigibles.
- Certificados de experiencia en trabajo previos.

Cláusula 6. Salario y condiciones del puesto de trabajo

Las condiciones del puesto de trabajo son las siguientes:

- Sueldo bruto anual de 30.000 €, abonables en 12 mensualidades.
- Beneficios sociales (Seguro médico).
- Duración indefinida, contemplando un período de prueba de 6 meses.
- Horario de trabajo: 38 horas semanales, de lunes a jueves, aproximadamente de 8:30 a 18:00 y viernes de 8:30 a 14:30 con cierta flexibilidad horaria.
- Puesto de trabajo ubicado en las oficinas de Fundación INCYDE sitas en c/Ribera del Loira, nº 12.
- Superado el período de prueba, posibilidad de teletrabajo al 50%.

Cláusula 7. Presentación de las candidaturas

Los profesionales interesados podrán presentar sus candidaturas mediante correo electrónico remitido a la dirección ecarro@incydecamaras.es con la referencia en el asunto del correo “Solicitud de contratación laboral DV01/2023”.

El plazo de presentación de candidaturas para el presente procedimiento de contratación será de 15 días naturales desde el mismo día de publicación del anuncio.

Las candidaturas deberán presentar Currículum Vitae incluyendo, al menos, nombre completo, correo electrónico y teléfono a efectos de notificaciones y comunicaciones. Los CV presentados deberán incluir, de igual forma, información y detalle suficiente que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles establecidos la cláusula 4, así como los requisitos establecidos en la cláusula 5.

Cláusula 8. Publicidad

El presente procedimiento de contratación se anunciará en el perfil del contratante de la página web de la Fundación INCYDE (www.incyde.org), en el que estarán disponibles los Pliegos que rigen el procedimiento.

Cláusula 9. Calificación de las candidaturas presentadas

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, el Departamento de Verificación de INCYDE realizará la correspondiente valoración de las ofertas presentadas, lo que quedará plasmado en acta de valoración a dicho efecto.

Se clasificará, por orden decreciente, las candidaturas presentadas, se dará traslado del resultado del procedimiento a todos los interesados y procederá a su publicación en el perfil del contratante.

La fecha prevista de contratación será desde el día 13 de febrero hasta el 1 de marzo, aproximadamente.